

ANEXO N° 4

de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros
Públicos N° 00283-2024-SUNARP/GG

TASAS REGISTRALES DEL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN POR OFICINA REGISTRAL

TASAS POR SERVICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL - NAVES UIT 2025 = S/ 5,350 (D.S. N° 260-2024-EF)

CONCEPTO	DERECHOS REGISTRALES		
	DE CALIFICACION		DE INSCRIPCIÓN (1)
	TASA FIJA	TASA FIJA	TASA VARIABLE
	% De la UIT	En Soles	% Del Valor del Acto
REGISTRO DE NAVES			
Naves no registradas	0.24	12.80	1.5/1000
Naves registradas	0.81	43.30	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Medida cautelar en sede penal	0.16	8.50	Derechos de inscripción si es invalorado
2 Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	sin costo
Naves no registradas	0.24	12.80	1.5/1000
Naves registradas	0.81	43.30	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Derechos de inscripción si es invalorado	0.16	8.50	Derechos de inscripción si es invalorado
Cambio de nombre de la nave, cambio de código de matrícula, cambio de 3 motor, cambio de características o cambio de otros datos contenidos en el certificado de matrícula.	0.81	43.30	0.26 % de UIT
4 Cancelación de Garantía (RMC)			
Naves no registradas	0.24	12.80	1.5/1000
Naves registradas	0.81	43.30	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Derechos de inscripción si es invalorado	0.16	8.50	Derechos de inscripción si es invalorado
5 Cierre de partida por cambio de jurisdicción	0.81	43.30	0.26 % de UIT
6 Cierre de partida por pérdida total, imposibilidad absoluta para navegar o desguace de la Nave.	0.81	43.30	0.26 % de UIT
7 Cierre de partida por transferencia de nave de matrícula peruana al extranjero.	0.81	43.30	0.26 % de UIT
8 Constitución y preconstitución de Garantía Mobiliaria.			
Naves no registradas	0.24	12.80	1.5/1000
Naves registradas	0.81	43.30	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Derechos de inscripción si es invalorado	0.16	8.50	Derechos de inscripción si es invalorado
9 Contrato de afectación, Cesión de derechos, contrato de consignación, compromiso de contratar, contrato de opción, usufructo, uso.			
Naves no registradas	0.24	12.80	1.5/1000
Naves registradas	0.81	43.30	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Derechos de inscripción si es invalorado	0.16	8.50	Derechos de inscripción si es invalorado
10 Conversión de anotación preventiva en definitiva, por subsanación del defecto advertido, de conformidad con el Art. 36 de la Ley 28677 (LGM)	0.24	12.80	0.24 % de UIT
	Gratuito		(cuando se efectúa en vía de rectificación)

CONCEPTO	DERECHOS REGISTRALES		
	DE CALIFICACION		DE INSCRIPCION (1)
	TASA FIJA	TASA FIJA	TASA VARIABLE
	% De la UIT	En Soles	% Del Valor del Acto
Cumplimiento de la condición a que se encontraba supeditada la garantía 11 pre-constituída en caso de bien mueble ajeno, futuro u obligación futura o eventual (eficacia de la garantía).	0.81	43.30	1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
0.26			13.90
Por la inscripción del acto que da cumplimiento a la condición	0.24	12.80	0.24 % de UIT
Por el otorgamiento de la eficacia	0.24	12.80	0.24 % de UIT
12 Modificación de garantía. Naves no registradas	0.24	12.80	1.5/1000
Naves registradas	0.81	43.30	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
	0.16	8.50	Derechos de inscripción si es invalorado
13 Otros actos inscribibles.	0.81	43.00	1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Transferencias respecto a bienes registrados			0.26
Cargas y Gravámenes respecto a bienes registrados	0.81	43.30	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
	0.16	8.50	En caso de actos invalorados
14 Prescripción adquisitiva de dominio	0.81	43.30	0.26 % de UIT
15 Primera inscripción de dominio	0.81	43.30	1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
	0.26	13.90	si no es susceptible de valoración
16 Transferencia por ejecución extrajudicial de garantía mobiliaria	0.81	43.30	1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
	0.26	13.90	si no es susceptible de valoración
17 Transferencias	0.81	43.30	1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
	0.26	13.90	si no es susceptible de valoración

Notas:

(1) El monto mínimo a cobrar por derechos de inscripción, en el caso del rubro Transferencias, valoradas e invaloradas, es de 0.26% de la UIT o S/ 13.90 y en el caso del rubro Cargas y Gravámenes, valorados e invalorados, de 0.16% de la UIT o S/ 8.50

(2) Este porcentaje se aplica sobre el valor total del acto.

UIT = 5350